



**MAT: APRUEBA FONDOS GLOBALES
PARA GASTOS MENORES DE ESCUELA
BASICA EL YECO AÑO 2022**

ALGARROBO, 02 MAR 2022

DECRETO N° 0520



VISTOS:

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley No. 19.280/1993;
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, mediante el cual asumí la Alcaldía;
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta;
4. D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio N° 2314 del 02.12.2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022 y PADEM 2022 del Departamento de Educación de Algarrobo;
6. Decreto Alcaldicio N° 2106 del 14.09.2017 que nombra en el cargo de Jefe DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo a Don Emilio Aguilera García;
7. Póliza No. 386961 de HDI Seguros S.A., a nombre de Sr. Emilio Aguilera García C.I. 13.369.606-7.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02 del 2022 de Saldo Presupuestario.

CONSIDERANDO

La necesidad de poder contar con recursos a través de Fondos Globales para cubrir los gastos menores del Establecimiento Educacional.

DECRETO:

- I. **Autorízase** al Jefe DAEM, Sr. Emilio Aguilera Gracia, para asignarle de la cuenta corriente del Banco del Estado de Chile N° 25609000077 denominada I. Municipalidad de Algarrobo – Servicio de Educación, la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) mensuales, por concepto de Fondos Globales desde Marzo a Diciembre del 2022 para Escuela Básica El Yeco.
- II. **Establézcase** que el monto señalado en el punto uno, debe ser rendido en forma mensual sin excepción, debe tener relación con gastos de locomoción, peajes y gastos de menor cuantía, y no deben estar relacionados con gastos asociados a los diferentes programas de los cuales se obtiene financiamiento externo, tales como: PIE, SEP, Mantenimiento, Pro-Retención, Reforzamiento u otro similar.
- III. **Impútese** el presente gastos a la cuenta presupuestaria 215-22-12-002 "Gastos Menores" del Presupuesto del Área de Educación año 2022, con financiamiento Aporte Municipal.

ANÓTESE, CANCELESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./EAAG/caa.-

Distribución:

- DAEM Municipal (2)
- Secretaria Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo Municipal (1)

